



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 13.543, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma crea el “Premio Anual de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a los mejores dirigentes de entidades de bien público de nuestra Provincia”.

Que la distinción constituye un importante reconocimiento a la labor que silenciosamente desarrollan ciudadanos en pos del bien común.

Que la elección del mejor dirigente de cada Partido previa consulta a las entidades de bien público debe ser realizado por el H.C.D.

Que la activa participación ciudadana en instituciones de bien público debe ser destacada plenamente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4442

ARTÍCULO PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Villegas, manifiesta su plena adhesión a la Ley 13.543, que crea el “Premio Anual de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a los mejores dirigentes de entidades de bien público de nuestra Provincia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD